

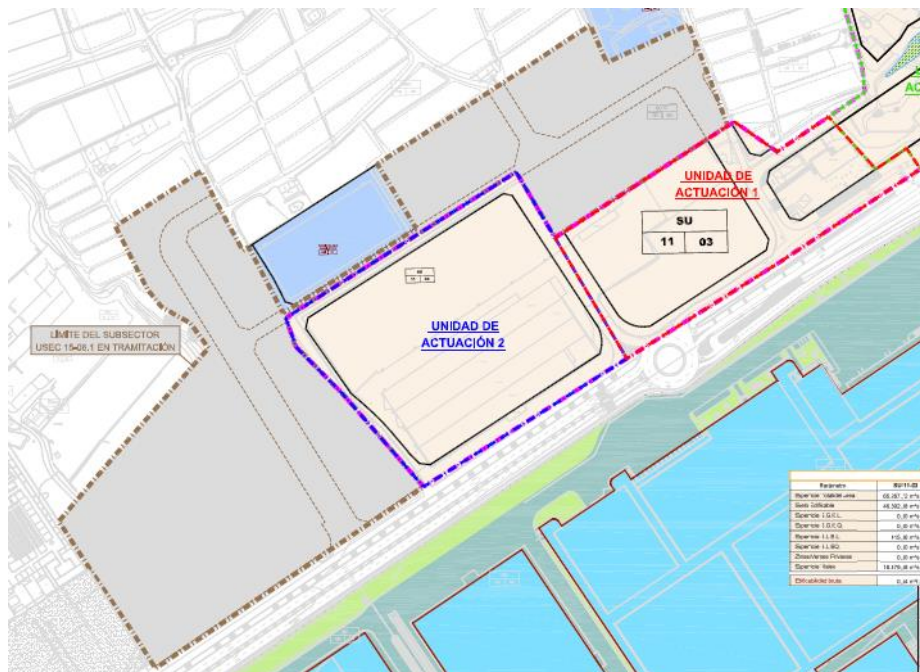


EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2020, acordó la **Aprobación Inicial** del “Plan Especial de ordenación urbana de las Unidades de Actuación nº 1 y 2 del Sector de suelo urbano consolidado SU 11-03 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia”, y Programa de Actuación del mismo, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Balibrea Iniesta, tramitado a instancias de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A. (C.I.F. nº A-30014377).

Descripción del Plan Especial:

Se modifica la actual ordenación pormenorizada de las unidades de actuación 1 y 2 con una superficie total de 45.679 m². Las modificaciones se centran en el diseño de una gran parcela que se completaría con un subsector de suelo urbanizable sectorizado a tramitar de forma independiente.



Arriba ordenación vigente en el PGMO, y en la siguiente página ordenación propuesta en este Plan Especial, definiendo una gran parcela que se completa con el subsector grafiado en color gris. 3



Principales modificaciones que introduce el Plan Especial:

1. Eliminación de un vial público previsto para la obtención de una gran parcela.
2. Modificación de la alineación prevista sobre la Avenida Antonio Fuertes y sobre dos viales.
3. Aumentos de altura de 8m. a 16 m.
4. No se aumenta la edificabilidad pero sí la superficie edificable
5. Parámetros Urbanísticos:
 - Longitud máxima bloque 200 m. (se autorizan adosamientos a colindantes cumpliendo estos parámetros)
 - Fondo máximo bloque 85 m.
 - Separación mínima entre bloques: 20 m.
 - Retranqueos: 8 m. a viales públicos (para nuevas edificaciones o ampliaciones, se exceptúan las edificaciones existentes)
 - Ocupación máxima en parcela 75%
 - Número máximo de plantas: oficinas 2 – usos industriales s/n según altura.
 - Hmáx. 8 y 16 m
 - Edificabilidad neta: 0,635 m²/m²
 - Edificabilidad bruta: 0,54 m²/m².....24.666,83 m²
 - Superficie edificable Plan Especial.....38.844,41 m² (de acuerdo al PGMO la superficie edificable de las unidades de actuación 1 y 2 es de 33.717,12 m²)

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 en relación con el 155 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes por plazo de **UN MES**, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, núm. 1, y en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

En Alhama de Murcia, octubre de 2020
EL CONCEJAL DE URBANISMO
(Por Delegación)
Antonio José Caja García